## En el Sindicato Médico del Uruguay

## Convocatoria a elecciones

El jueves 26 de mayo tendrán lugar las elecciones en el SMU. Como determinan los estatutos, ese día se votarán las autoridades para los próximos dos años.

El Sindicato Médico del Uruguay, en cumplimiento de lo que establecen sus Estatutos Sociales, las Bases Fundamentales del Centro de Asistencia, el Estatuto de la Colonia de Vacaciones y el Estatuto del Fondo de Solidaridad Social, convoca a sus asociados médicos y estudiantes a Elecciones Generales para el jueves 26 de mayo de 2005.

En este acto eleccionario deberán elegirse, en renovación total, los siguientes órdenes: Comisión Fiscal (5 cargos médicos). Consejo Arbitral (4 cargos médicos). Comité Ejecutivo (10 cargos médicos y 3 estudiantiles). Junta Directiva del Centro de Asistencia (9 cargos médicos). Comisión Directiva de la Colonia de Vacaciones (5 cargos médicos y 1 estudiantil). Comisión Directiva del Tudiantii). Comision Directiva del Hondo de Solidaridad Social (3 Hondo de Solidaridad Social cargos médicos y 1 estudiantil). 3 Las listas de candidatos deben llevar únicamente Lema, no aceptándose lemas idénticos en listas distintas. Los candidatos deben dar su aquiescencia escrita para las listas en que figuren. Las listas constarán de doble número de nombres de los puestos a llenar para los Lemas Médicos y



del triple para los Estudiantiles. En el caso de la Colonia de Vacaciones se necesitará el triple de nombres también en los Lemas Médicos (Artículo 4, Estatutos de la Colonia de Vacaciones).

La fecha de recepción de listas,

cierre del período de inscripciones, será hasta el 11 de mayo del corriente, en la Secretaría de la Comisión Electoral (Br. Artigas 1515).

El acto eleccionario se cumplirá en la fecha indicada en un perío-

do continuo en el que funcionarán las Mesas Receptoras de votos (Br. Artigas 1521) de 8:00 a 20:00 horas.

La elección de los miembros de todos los organismos se hará mediante voto SECRETO.

Tendrán derecho a votar todos los afiliados que hayan ingresado al SMU por lo menos dos meses antes de la fecha de la elección (Artículo 30, inciso c de los Estatutos), excepto para la Junta Directiva del Centro de Asistencia que será electa por los socios médicos que cuenten con una antigüedad mayor a un año en el Registro Social. (Artículo 33 de las Bases Fundamentales del CASMU).

Los socios estudiantes pueden votar dentro de los Lemas Médicos a la Comisión Fiscal y Consejo Arbitral. A los demás organismos, excepto Junta Directiva del CASMU, votarán dentro de los Lemas Estudiantiles.

Dr. Gustavo López Giraldi Secretario Dr. Alarico Rodríguez Presidente

Montevideo, 22 de marzo de 2005

